



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
Sancionan con fuerza de**

LEY

Artículo 1.- Declárese como bien de interés histórico arquitectónico, incorporado definitivamente al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y modificatorias, al inmueble ubicado en la Avenida Arias N°112, de la ciudad de Junín, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección K, Manzana 39, Parcela 8A, donde funcionaba el Cine San Carlos.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como objeto la declaración como bien de interés histórico y arquitectónico del inmueble en el que funcionó el Cine San Carlos de la ciudad de Junín, con el propósito de que sea incorporado al patrimonio cultural de la Provincia en los términos de la Ley 10.419 y modificatorias.

El Cine San Carlos fue inaugurado el 15 de marzo de 1946 y fue considerada como la mejor y más grande sala de espectáculos de la Provincia de Buenos Aires. La construcción de un edificio de estas características tuvo un enorme impacto en Junín en aquellos años, ya que además de aportar al enriquecimiento arquitectónico y patrimonial de la ciudad, su función como centro de exposiciones artísticas contribuyó al elevamiento cultural de sus habitantes, y por lo tanto, a su cohesión social.

El diseño del edificio fue encargado al arquitecto Gastón L. Cartier por su propietario, Carlos Rinaldi. La obra fue ejecutada por Enrique Dell'Acqua y Cía, una empresa constructora de reconocido prestigio por su trayectoria. Contaba con 1.200 plateas y un pullman de 800 butacas en la planta alta. El escenario tenía una superficie cubierta de 200 metros cuadrados, un ancho de 20 y una boca de 14 metros. El subsuelo tiene una superficie de 600 metros cuadrados, donde se ubicaban los camarines, los baños, el hall de artistas, la sala de calderas y el depósito de materiales. Los equipos proyectores eran de origen norteamericano marca Kalee, con un sistema sonoro marca RCA Víctor.

El costo total de la obra (instalaciones, equipos y moblaje) ascendió a \$670.000 moneda nacional.

Es de destacar el lugar donde se encuentra, en el corazón y centro de nuestra ciudad ubicado sobre Avenida Arias, entre las calles General Paz y Presidente Quintana.

En sus salas se exhibieron centenares de producciones cinematográficas, espectáculos teatrales y show musicales.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

La incorporación del Cine San Carlos al patrimonio cultural pretende preservar el testimonio físico que hace al pasado histórico y a la identidad propia de nuestra provincia y de las localidades que la componen.

En 1993 el municipio de Junín, por medio de Ordenanza 3177/1993 creó la Comisión Municipal de Protección de Museos y Monumentos el cual tenía entre sus funciones realizar un Inventario de Bienes de Patrimonio Histórico Cultural. Los bienes incorporados a ese inventario adquirirían cierto grado de protección patrimonial. En 1995, por medio de la Ordenanza 3436/1995 se declaran de Interés Municipal una serie de bienes que se acompañan en el anexo y que coinciden con el Inventario de la Comisión Municipal. En el anexo se incluye el Cine San Carlos. El Código de Ordenamiento Urbano Ambiental establece en el Capítulo 6 las normas generales sobre protección patrimonial e incorpora un Listado de Bienes con Valor Patrimonial, entre los que también se encuentra el Cine San Carlos, por los que se otorga una adecuada protección municipal.

Por lo expuesto, solicito a los/as señores/as legisladores/as la aprobación de la presente iniciativa.

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.